



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

CONVENIO'FINA MÉTODO ALTERNO: MEDIACIÓN NO. EXPEDIENTE: 031/2010

Guadalajara, Jalisco, a 25 (Veinticinco) de enero de 2020 (Dos mil veinte).

Yo Abogado CARLOS ALBERTO CASILLAS MICHEL, Prestador de Servicio con número e

	Alternativo No. 186, acreditado bajo el número de registro 00186, de fecha 22 de febrero de 2019; actuando de conformidad por lo dispuesto en los artículos 5, 22, 43, 44, 45, 60, 63, 69 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como artículos 42, 43, 44 del Reglamento Interio del propio Instituto de Justicia Alternativa y los relativos del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación artículos 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24, 25 y 26; en funciones de prestador de servicio, del asunto registrado bajo expediente número 031/2020, tramitado ante Centro Privado de Justicia Alternativa No. 186, ubicado en el número 1285 de la Avenida Paseo de la Arboleda, en la colonia Residencial del Bosque, en el municipio Guadalajara, del Estado de Jalisco, manifiesto y hago constar:			
	DE LAS PARTES CONVENIANTES			
[Que han comparecido por una parte la N1-ELIMINADO 1, a quien en adelante se designará como PARTE SOLICITANTE y por otra la N2-ELIMINADO 1 a quien con posterioridad se les designará como PARTE COMPLEMENTARIA, así como los C N3-ELIMINADO 1 como TERCEROS INTERESADOS, manifestando su voluntad de celebrar el presente convenio, a efecto de lo cual acreditan la personalidad con la que comparecen, mediante la declaración de sus generales:			
20	PERSONALIDAD			
1	1 Que es de nacionalidad N.S. ELIM de prémero N7-EL Mital AD de 25 ad, originaria de N8-ELIM INADO			
	N9-ELI ponda Deció e l día N10-ELIMINADO 21			
2 Quien se identifica con Credencial de elector con clave de N11-ELIMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 1 (Uno);				
	3 Que en lo sucesivo su domicilio N13-ELIMINADO 2			
	N12-ELIMINADO 2			
	4 Que su estado civil es casada, que Si sabe leer y escribir y que su ocupación es ama de casa, quien en lo sucesivo será Parte Solicitante.			
	II LA C. N14-ELIMINADO 1 MANIFIESTA:			
	1 Que es de nacionalidad N15 - ELIMENTA DE ACES de nacionalidad N17-ELIMINA N18-ELIMENTA DE ACES DE N19-ELIMINADO 21			





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL UTO DE JUSTICIA ALTERA DEL ESTADO DE JALISCO

2 Quien se identifica con Credencial de elector con número de N20-ELIMINADO, expedida por el
Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el instituto
forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 2 (Dos);

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será en: N22-ELIMINADO

N21-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es casada, que Si sabe leer y escribir y que su ocupación es ama de casa quien en lo sucesivo será parte Complementaria.

N23-ELIMINADO 1 III.- EL

POR SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1.-Que es de nacionalidad <u>no a en tode grémero N25-EL</u>T manyano de extado originario de N26-ELL MINADO N27-Edomodenta atomió el N28-ELIMINADO 21

2.- Quien se identifica con Credencial de elector con número de N29-FI. IMINADO expedida por el Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotejada por el instituto forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 3 (Tres);

Que en lo sucesivo su domicilio será en N31-ELIMINADO

N30-ELIMINADO 2

4.- Que su estado civil es casado, que Si sabe leer y escribir y que su ocupación es empresario, qui en lo sucesivo será parte Tercero Interesado.

III.- EL (N32-ELIMINADO 1

1.- Que es de nacionalidad

SU PROPIO DERECHO, MANIFIESTA:

1 de género N34-EI. Imawortote edad, originaria de

N36-EL**IMINADO 21** 2.- Quien se identifica con Credencial de elector con número de N38-ELIMINADO expedida por

Instituto Nacional Electoral y de la que acompaña copia fotostática, la que cotéjada por el institu forma parte integra del presente instrumento, y se acompaña como anexo 4 (Cuatro);

3.- Que en lo sucesivo su domicilio será N40-ELIMINADO

N39-ELIMINADO 2

4- Que su estado civil e N41-EL eMe the Sabe Ser y escribir y que su ocupación es ama de cas quen en lo sucesivo será parte Tercero Interesado.

---CONSTANCIA DEL PRESTADOR DE SERVICIO---

De conformidad con el artículo 67 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, 20 d Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación, y de acuerdo a las generale y declaraciones de las partes, se conceptúa a los comparecientes con capacidad natural, legal y ci para contratar y obligarse, en virtud de no observar en ellos signos externos que presuman lo contrar y no tener conocimiento, ni notificación alguna de que tengan impedimento legal alguno para celebr el presente acto.

De los documentos relacionados en este instrumento, y con los que se identifican las partes, lo cuales se detallan como anexos, fueron obtenidos según sus declaraciones, de conformidad con l requisitos que para tal caso señalan las autoridades que los emitieron, por lo que resultan idóneos

N35-ELIMINAD





GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En virtud de las generales consignadas, las partes en forma conjunta y de común acuerdo realizan las siguientes:			
DECLARACIONES			
1 Ambas partes manifiestan que tienen un conflicto de índole CIVIL, derivado de la celebración entre ellos de un contrato de arrendamiento, respecto de una finca que EL ARRENDADOR entregó en arrendamiento a EL ARRENDATARIO, ubicada en: N42-ELIMINADO 2			
N43-ELIMINADO 2			
2En relación a lo anterior, declara la N44-ELIMINADO 1, que tiene la autorización de arrendar por parte de los propietarios el inmueble descrito con antelación.			
3 Declara los N45-ELIMINADO 1 que dieron a autorización a la N46-ELIMINADO 1 de arrendar el inmueble descrito en el inciso 1 de las presentes declaraciones, y que acreditan la propiedad mediante el recibo oficial de pago de predal de dicho inmueble, mismo que una vez cotejado con su original, se anexa al presente convenio con o anexo 5 (Cinco).			
4 Las partes manifiestan que el día 10 (Diez) de enero del año 2019 (Dos mil diecinueve) celebraron un contrato de arrendamiento respecto del inmueble señalado en la declaración 1 del presente convenio, con una vigencia de un año contado a partir de la fecha de la celebración de dicho contrato de arrendamiento, esto es, al 10 (Diez) de enero del año 2019 (Dos mil diecinueve) al 09 (nueve) de enero del año 2020 (Dos mil veinte), mismo que se anexa en copia cotejada al presente converto como anexo 6 (Seis).			
5 Los celebrantes expresan que es su voluntad establecer los términos para dar cumplimiento el contrato de arrendamiento referido en la declaración número anterior, del presente convenio y las condiciones en que deberá realizarse dicho cumplimiento y entrega del inmueble en caso de así acordarlo las partes y materia de este convenio.			
5 Que en su oportunidad se desarrolló el método alterno a efecto de llegar a los acuerdos que ba o este convenio se otorgan, conforme lo refiere la Ley de Justicia Alternativa;			
6 Que se reconocen mutua y recíprocamente la personalidad con la que comparecen y con a capacidad legal para obligarse en los términos del presente convenio;			
7 Que todo lo anterior lo manifiestan bajo protesta de decir verdad, sabedores de las penas de quienes declaran con falsedad ante autoridad en ejercicio de sus funciones y que de darse el supuesto, el presente convenio no surtirá sus efectos legales.			
8 Que estuvieron de acuerdo y se sometieron al principio de CONFIDENCIALIDAD, referido en el atticulo 4, fracción II, de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, así como se ajustan a tedos os principios y reglas enmarcados en dicha Legislación.			
Hechas as anteriores declaraciones las partes sujetan el presente convenio al tenor de las siguientes:			

-----CLAUSULAS-----

PRIMERA.- Los celebrantes expresan que a la fecha EL ARRENDATARIO ha cumplio oportunamente con las obligaciones a su cargo contenidas en dicho en el contrato de arrendamien celebrado entre ellos.





GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO E JUSTICIA ALTERNATIVA

SEGUNDA.- EL ARRENDADOR y EL ARRENDATARIO, acuerdan de manera voluntaria, que se dará un plazo de gracia para el desalojo del inmueble señalado en el punto número I de declaraciones, esto a más tardar el 09 (Nueve) de abril del 2020 (Dos mil veinte), debiendo pagar la cantidad le \$3,500.00 (Tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), los días 09 (Nueve) de febrero y 09 (nueve) de marzo, ambos de 2020 (Dos mil veinte), respectivamente por concepto de arrendamiento mensual y en caso de continuar en posesión después de la fecha referida, esto es, del día 09 (Nueve) de abril del 2020 (Dos mil veinte), se aplicará como pena convencional lo establecido en el propio contrato de arrendamiento;

TERCERA.-EL ARRENDATARIO se obliga a desocupar el inmueble objeto del arrendamiento y entregar su posesión material a LA ARRENDADORA, en buenas condiciones y previamente verificado por LA ARRENDADORA, esto es, al 09 (Nueve) de abril del 2020 (Dos mil veinte); así mismo EL ARRENDATARIO.

En este mismo acto EL ARRENDATARIO hará entrega a LA ARRENDADOR, las llaves de acceso de la finca ya previamente referida como materia del arrendamiento, así mismo dará aviso al Prestador del Servicio para levantar constancia de cumplimiento de lo anterior.

CUARTA.- EL ARRENDATARIO expresa que por concepto de servicios de energía eléctrica, agua potable y alcantarillado y demás servicios contratados por EL ARREDATARIO, respecto del inmueb e arrendado que es materia de este convenio dejara cubiertos los pagos por estos conceptos, a la fect a de la entrega material del inmueble, esto es, el 09 (Nueve) de abril del 2020 (Dos mil veinte), y se entregarán los pagos realizados a la fecha antes mencionada, para ser anexados al expediente.

QUINTA.- DE LA EJECUCIÓN Las partes estipulan que en caso de que EL ARRENDATARIO ro cumpla con cualquiera de las obligaciones que a su cargo se contemplan en este convenio, se someten a la jurisdicción de cualquiera de los Jueces de Primera instancia en materia Civil, del Primera Partido Judicial en el Estado de Jalisco, a quienes EL ARRENDADOR podrá solicitar la ejecución forzosa del convenio en los términos previstos para tal efecto en la Ley de Justicia Alternativa de Estado y en el Código de Procedimientos Civiles del Estado y se acogen a las siguientes cláusulas de ejecución:

PARTE SOLICITANTE deberá acudir en la VÍA DE EJECUCIÓN FORZOSA o en su caso la VÍA DE APREMIO, establecida en el artículo 506 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco, ante el C. Juez en materia Civil de primera instancia del Primer Partico Judicial del Estado de Jalisco, a efecto de solicitar se requiere a LA PARTE GOMPLEMENTARIA para que acredite encontrarse al corriente de todas las obligaciones que nos ocupan.

- SI LA PARTE COMPLEMENTARIA, no acredita que se encuentra al corriente de todas las
 obligaciones derivadas del presente convenio, se procederá a requerirla para que en
 momento de la diligencia cubra las obligaciones en su totalidad, es decir, quedar sin ningún
 adeudo con la PARTE SOLICITANTE.
- SI LA PARTE COMPLEMENTARIA, no cubre en su totalidad las obligaciones pactadas en el presente convenio al momento de la diligencia, se deberá llevar a cabo el EMBARGO de bienes de la Parte Complementaria lo anterior, para efectos de cubrir los montos adecuados,





GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

y los montos por los gastos y costas que genere el procedimiento de ejecución, para posteriormente, proceder al remate de dichos bienes y, con el producto de la venta de los mismos, realizar el pago de las obligaciones vencidas y no pagadas.

- 4. Una vez que se haya realizado el aseguramiento de los conceptos señalados en los puntos anteriores, o aunque estos hayan sido cubiertos en el momento de la diligencia, por el so o hecho de presentarse cualquier incumplimiento a las disposiciones establecidas dentro cel convenio que nos ocupa, LAS PARTES acuerdan que se procederá de forma inmediata a a práctica de la diligencia de lanzamiento, quedando enterado desde estos momentos LA PARTE COMPLEMENTARIA sin necesidad de establecer más tiempo de gracia que el tiempo que se establece por la legislación legal vigente.
- 5. La práctica de la diligencia de lanzamiento se entenderá con el ejecutado o en su defecto con cualquier persona de su familia, empleado, portero, vecino o agente de policía, pudiéndos e emplear los servicios de un cerrajero y en su caso romper las cerraduras de las puertas de a finca si fuere y el uso de la fuerza pública. Los muebles u objetos que se encuentren dent o del inmueble y que no hayan sido embargados, deberán ponerse a costa y baó responsabilidad de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", fuera del inmueble y en caso de que no se encontraren "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se pondrán bajo riguroso inventario en depósito judicial en el lugar designado por "LA PARTE SOLICITANTE".
- 6. Una vez realizado el lanzamiento de "LA PARTE COMPLEMENTARIA", se deberá poner a "LA PARTE SOLICITANTE" en posesión del bien inmueble, a efecto de que desde dicho momento pueda disponer libremente de la posesión material y jurídica de dicho bien inmueble.
- 7. Para la práctica de todas y cada una de las diligencias que se realicen durante el procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método alterno, LA PARTES AUTORIZAN que las mismas se puedan realizar con el auxilio de la Fuerza Pública.

Si durante la tramitación del procedimiento de Ejecución del Convenio Final de Método Alterno, LA PARTE COMPLEMENTARIA abandona el inmueble materia del presente acuerdo, la PARTE SOLICITANTE podrá INFORMAR al juez que conozca de dicho asunto, para que este, autorice Diligencia de Inspección del inmueble con el objeto de comprobar tal hecto.

Entra realización de la diligencia antes señalada el funcionario que autorizado por el Juez para la práctica de la misma hará una relación pormenorizada del estado del inmueble, sí se encuentran bienes muebles de la complementaria pero es notorio el abandono, el funcionar o señalará tal situación en el acta correspondiente, haciendo inventario pormenorizado de tales bienes y señalará el estado en el que se encuentran, autorizando para que dichos bienes queden en custodia de la PARTE SOLICITANTE, hasta que LA PARTE COMPLEMENTARIA lo reclame, pudiendo ser destinados dichos bienes al pago de las obligaciones incumplidas por LA PARTE COMPLEMENTARIA.

SEXTA. - Las partes manifiestan su voluntad para que el presente convenio se sancione y eleve a a categoría de sentencia ejecutoriada, en caso de resultar procedente por parte del Instituto de Justica Alternativa.





GOBIERNO DE JALISCO
PODER JUDICIAL
INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Ambas partes reiteran su conformidad con lo pactado entre ellos en este convenio, por habe lo acordado de manera voluntaria, sin dolo, mala fe o cualquier vicio de nulidad que afecte la forma y el fondo del presente convenio, teniendo pleno conocimiento de sus repercusiones en caso de incumplimiento de lo anteriormente pactado.

Una vez que las partes leyeron el presente convenio, y enterados plenamente de su contenido y alcance legal, lo firman y ratifican para su debida constancia ante el prestador de servicio que intervi o en este acto.

El presente convenio deberá cumplirse conforme a lo estipulado en los artículos 63, 72 y 75 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

Se suscribe el presente convenio por triplicado, uno para cada una de las partes y el tercero para el Registro de Ley ante el Instituto de Justicia Alternativa.

PARTE SOLICITANTE	PARTE COMPLEMENTARIA
N47-ELIMINADO 6	N48-ELIMINADO 6
TERCERO INTERESADO	TERCERO INTERESADO
N49-ELIMINADO 6	N50-ELIMINADO 6
	DAME OF THE PROPERTY OF THE PR

PRESTADOR DEL SERVICIO
LIC. CARLOS ALBERTO CASILLAS MICHEL



GOBIERNO DE JALISCO PODER JUDICIAL

NSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

SANCIÓN DE CONVENIO

Expediente IJA: VAL/1044/2020 / Expediente Centro: 031/2020

GUADALAJARA, JALISCO; A 04 CUATRO DE FEBRERO DEL AÑO 2020 DOS MIL VEINTE.

VISTO el convenio celebrado el día 25 veinticinco de enero del año 2020 dos mil veinte, por N51-ELIMINADO 1 en unión con N52-ELIMINADO 1 N53-ELIMINAD Casl como N54-ELIMINADO 1 omo terceros interesados, ante el prestador del servicio CARLOS ÁLBERTO CASILLAS MICHEL con número de certificación 723, adscrito al centro acreditado con número 186, denominado CASILLAS CORPORATIVO LEGAL S.C al que tanto en el Centro como en éste Instituto se le asignaron los números de expediente citados al rubro; mismo acuerdo que se formó con motivo de la determinación voluntaria de las partes para someterse a los métodos alternativos de solución conflictos previstos en la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así mismo se verifica que la Procuraduría Social del Estado de Jalisco, mediante oficio con fecha 03 tres de Febrero del 2020 dos mil veinte, con número de expediente 242/2020 signado por el Lic. Roberto Antonio Fernández Partida, del cual se desprende la Conformidad para que se celebre en dichos términos el Convenio Final que ahora se revisa, lo anterior de acuerdo con lo así estipulado por el artículo 5 Bis de la Ley de Justicia Alternativa del Estado de Jaliseo, se procede a analizar dicho convenio, se advierte que mediante Decreto 27774/LXII/2019, el H. Congreso del Estado de Jalisco, expidió la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco para el ejercicio Fiscal 2026 y sus anexos, del cual se desprende que para la presente anualidad no contempla impuesto alguno a pagar para tales efectos y de conformidad al acuerdo de validación emitido en actuaciones del expediente de referencia por el Director de Métodos Alternativos de Solución de Conflictos y Validación, dicho convenio cumple con los requisitos previstos en los numerales 63, 67 y 69 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, así como los de los artículos 18, 20, 21, 22, 23 y 27 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, en virtud de que se pactan, extinguen o modifican derechos y obligaciones relacionadas con la materia del conflicto que existía entre las partes, se tiene que ese acuerdo de voluntades no contiene cláusulas contrarias a la moral o a las buenas costumbres, por lo que no se lesionan intereses de terceros, quienes tendrán a salvo sus derechos para hacerlos valer en la vía que corresponda.

En consecuencia y de conformidad a lo dispuesto en los artículos 28 fracción XIV, 62 y 72 de la Ley de Justicia Alternativa del Estado, 35 fracción XIV y 50 fracción IV del Reglamento Interno del Instituto de Justicia Alternativa del Estado y 28 del Reglamento de Métodos Alternos de Solución de Conflictos y Validación del Estado, se ratifica y sanciona el convenio en cita y se eleva a la categoría de sentencia ejecutoriada, ordenándose su registro en los archivos de este Instituto e igualmente la notificación de ello al Prestador del Servicio y a las partes, para que se presenten al Instituto a recibir copia de la resolución de sanción de su convenio.

Así lo acordó el Director General del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco, Doctor GUILLERMO RAUL ZEPEDA LECUONA, ante la fe del Secretario Técnico, Doctor HECTOR ANTONIO EMILIANO MAGALLANES RAMIREZ.

NOTIFIQUESE

JOSC/RGHD/XMMV

Gulffe.



INSTITUTO DE JUSTICIA ALTERNATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

REGISTRADO BAJO EL NÚMERO 22,468

TOMO LXVI DE CONVENIOS ELEVADOS A LA

CATEGORIA DE SENTENCIA EJECUTORIADA

GUADALAJABA JALISTO A 29

GUADALAJARA JALISCO A 29 DE ABBIL DEL ANO 2020

DOCTOR HECTOR AND ONIO EMILIANO

MAGALLANES RAMÍREZ

Secretario Técnico del Instituto de Justicia Alternativa del Estado de Jalisco.

- 1.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 5.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 6.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 7.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 8.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 9.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 10.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 11.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 12.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 13.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 14.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 15.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 16.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 17.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 18.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 19.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 20.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 21.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 22.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 23.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 24.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 25.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 26.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 27.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo

fracción I de los LGPPICR.

- 28.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 29.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 30.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 31.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 32.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 33.- ELIMINADA la Nacionalidad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 34.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 35.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 36.- ELIMINADO el lugar de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 37.- ELIMINADA la fecha de nacimiento, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 38.- ELIMINADO el número de OCR (reconocimiento óptico de caracteres), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 39.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 40.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

Realizada con el generador de versiones públicas, desarrollada por el H. Ayuntamiento de Guadalajara y el Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.

- 41.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 42.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 43.- ELIMINADO el domicilio, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 44.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 45.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 46.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 47.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 48.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 49.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 50.- ELIMINADA la firma, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 51.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 52.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 53.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

54.- ELIMINADO el nombre completo, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 21.1 fracción I y 3.2 fracción II inciso "a" de la LTAIPEJM, 3.1 fracción IX y X de la LPDPPSOEJM, y Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."